

**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA****Junta Ejecutiva – 72° período de sesiones**

Roma, 25 y 26 de abril de 2001

NECESIDADES RELATIVAS A LA DECIMOCUARTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIALES PARA EL ÁFRICA SUBSAHARIANA (REAS) EN 2001

1. En su 55° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1995, la Junta Ejecutiva decidió declarar terminadas las Fases Primera y Segunda del Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación (el Programa Especial) el 31 de diciembre de 1995 e integrarlas en los Recursos del Artículo 4 del FIDA a partir del 1° de enero de 1996, de conformidad con el párrafo 25 b) del Marco Básico sobre Recursos Especiales para el África Subsahariana (REAS) (el Marco Básico), Primera y Segunda Fases. No obstante lo establecido en los párrafos 23 a 27 del Marco Básico, se decidió que los pagarés aportados como pago de contribuciones a los REAS se utilizaran separadamente, cuando se requiriera, de los aportados con destino a los Recursos del Artículo 4 del FIDA, conforme a lo establecido en el párrafo 16 del Marco Básico. El presente documento se ha preparado teniendo en cuenta la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva en su 55° período de sesiones y en él se propone, teniendo presentes las estimaciones relativas a los desembolsos por concepto de préstamos y donaciones para el año 2001, un nivel de utilización de las contribuciones para este año.

2. El párrafo 16 del Marco Básico regula la utilización de las contribuciones. Dicho párrafo dispone lo siguiente:

“Utilización de las contribuciones

16. El FIDA, con autorización de su Presidente, utilizará el efectivo, los pagarés y otras obligaciones similares pagados como contribución, para hacer todos los desembolsos y constituir un saldo activo razonable de operaciones para los REAS de una manera ordenada, a fin de cumplir los compromisos que puedan haberse contraído con cargo a los REAS, de la siguiente forma:

- a) cuando se trate de un Instrumento limitado de Contribución a los REAS sujeto a las disposiciones del subpárrafo 4 c) ii) *supra*, las utilizaciones del efectivo, los pagarés y otras obligaciones similares pagados en su virtud se harán lo más expeditamente posible;

- b) exceptuados los Instrumentos de Contribución a los REAS a que se refiere el anterior subpárrafo a), todas las demás cantidades en dinero, pagarés y otras obligaciones similares pagados con destino a los REAS en monedas de libre convertibilidad se utilizarán sobre una base de prorrateo aproximado, de tal manera que las utilidades que se realicen durante un período razonable de tiempo sean en porcentaje lo más uniformes posible”.

3. En virtud de la facultad que le confiere el párrafo 16 del Marco Básico, el Presidente dispuso la primera utilización de fondos en junio de 1987, basándose en el deseo de los donantes de que se actuara con la mayor prontitud y eficiencia posibles, se diera un trato equitativo a todos los donantes y se cubrieran las necesidades de efectivo proyectadas para hacer frente a la totalidad de los desembolsos previstos.

4. Posteriormente, se llevaron a cabo nuevas utilidades de recursos en junio de 1988, junio de 1989, diciembre de 1990 y diciembre de 1991.

5. Basándose en la decisión adoptada en su 46° período de sesiones, la Junta Ejecutiva, en su 48° período de sesiones, celebrado en abril de 1993, aprobó una sexta utilización de contribuciones, por una cuantía de USD 18 millones. En el 50° período de sesiones de la Junta Ejecutiva, celebrado en diciembre de 1993, se aprobó la séptima utilización de contribuciones, de una cuantía de USD 39,4 millones. La Junta Ejecutiva, en su 54° período de sesiones, celebrado en abril de 1995, aprobó la octava utilización. Se aprobó una cuantía de USD 16,7 millones para desembolsos por concepto de préstamos y donaciones en el marco de la Primera Fase y USD 5 millones para la Segunda Fase. En su 57° período de sesiones, la Junta Ejecutiva aprobó la novena utilización, de una cuantía de USD 29,2 millones con cargo a las contribuciones a la Primera Fase y de USD 13,2 millones con cargo a las de la Segunda. En el 60° período de sesiones de la Junta Ejecutiva, celebrado en abril de 1997, se aprobó la décima utilización, por un total de USD 33,7 millones para la Primera Fase y USD 8,8 millones para la Segunda Fase. En su 63° período de sesiones, celebrado en abril de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó la undécima utilización, por un monto de USD 9 millones en relación con la Primera Fase y USD 14,1 millones en relación con la Segunda. En su 66° período de sesiones, en abril de 1999, la Junta Ejecutiva aprobó la duodécima utilización, por un monto de USD 12,2 millones en relación con la Primera Fase y USD 2,7 millones en relación con la Segunda. La Junta Ejecutiva, en su 69° período de sesiones, celebrado en mayo de 2000, aprobó la decimotercera utilización, por un total de USD 13,8 millones, en relación con la Segunda Fase. En aquel momento no se solicitó utilización alguna respecto de la Primera Fase.

6. Sobre la base del valor, el 31 de diciembre de 2000, de las contribuciones hechas con destino a la Primera Fase, las utilidades realizadas hasta la fecha en relación con ella representan una utilización acumulativa del 99% de dichas contribuciones (USD 286 millones). El total de los desembolsos, hasta el 31 de diciembre de 2000, asciende a USD 289,7 millones. Por lo tanto, al 1° de enero de 2001, se registraba un arrastre negativo de USD 3,7 millones en relación con las necesidades de la Primera Fase.

7. Las necesidades proyectadas para desembolsos por concepto de préstamos y donaciones en el año 2001 en el marco de la Primera Fase (préstamos y donaciones aprobados con anterioridad a 1993) ascienden a USD 3,6 millones. Teniendo en cuenta el arrastre negativo de USD 3,7 millones registrado al 1° de enero de 2001, en este año será necesario utilizar USD 7,3 millones con cargo a las contribuciones a la Primera Fase. Sin embargo, se dispone tan sólo de USD 2,9 millones, que representan el saldo no solicitado de las contribuciones a la Primera Fase, sobre la base del valor corriente total de las contribuciones el 31 de diciembre de 2000, de USD 288,9 millones. Por consiguiente, la cuantía de la utilización que se propone hará que la cantidad acumulativa utilizada alcance el 100%.

8. Sobre la base del valor corriente, el 31 de diciembre de 2000, de las contribuciones destinadas a la Segunda Fase, la utilización acumulativa de fondos en el marco de la misma asciende a USD 57,7 millones. Los desembolsos acumulativos en relación con esta fase ascienden a USD 56,9 millones, por lo que al 1° de enero de 2001 había un arrastre positivo de USD 800 000.

9. Las necesidades proyectadas para desembolsos en 2001 en el marco de la Segunda Fase (préstamos y donaciones aprobados de 1993 en adelante) ascienden a USD 8,6 millones. Teniendo en cuenta el arrastre positivo de USD 800 000 registrado al 1° de enero de 2001, es necesario utilizar USD 7,8 millones de las contribuciones destinadas a la Segunda Fase.

10. El 31 de diciembre de 2000, las contribuciones a la Segunda Fase del Programa Especial ascendían al equivalente de USD 62,5 millones. Por lo tanto, la cuantía de la utilización que se propone representa alrededor del 12,4% de esas contribuciones. Sin embargo, se dispone tan sólo de USD 4,8 millones, que representan el saldo no solicitado de las contribuciones a la Segunda Fase, sobre la base del valor corriente total de las contribuciones el 31 de diciembre de 2000, de USD 62,5 millones. Por consiguiente, la cuantía de la utilización que se propone hará que la cantidad acumulativa utilizada alcance el 100%.

11. Debido a que las variaciones de los tipos de cambio –esto es, la diferencia entre los tipos usados al preparar este documento, a saber los tipos vigentes el 31 de diciembre de 2000, y los que habrán de usarse tras la aprobación por la Junta Ejecutiva de la utilización– pueden afectar la cuantía de las contribuciones que se utilizará expresada en dólares de los Estados Unidos, la recomendación contiene una referencia a los porcentajes que habrán de utilizarse, en vez de mencionar las cantidades en dólares de los Estados Unidos.

12. Para información de los miembros de la Junta Ejecutiva, en el anexo se presenta una estimación de los desembolsos futuros y las utilizations de fondos previstas, que se basa en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2000.

Recomendación

13. Al concluir su examen de este tema, la Junta Ejecutiva tal vez desee adoptar la siguiente decisión:

“La Junta Ejecutiva aprueba una decimocuarta utilización de los Recursos Especiales para el África Subsahariana (REAS), por una cuantía equivalente al uno por ciento (1%) remanente de las contribuciones a la Primera Fase y el 7,8 por ciento (7,8%) remanente de las contribuciones a la Segunda Fase, para sufragar los desembolsos por concepto de préstamos y donaciones en el marco del Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación en el año 2001, y autoriza al Presidente a actuar en consecuencia”.

ESTIMACIONES DE LAS FUTURAS UTILIZACIONES DE CONTRIBUCIONES¹

	2000	2001
Primera Fase		
Porcentaje acumulativo de las contribuciones Utilizado hasta el 31 de diciembre ²	99	100
Utilizaciones previstas (porcentaje)	0	1 ³
Sobre la base de (en millones de USD):		
- Desembolsos proyectados	3,9	2,9
- Valor actual de las contribuciones	288,9	288,9

	2000	2001
Segunda Fase		
Porcentaje acumulativo de las contribuciones Utilizado hasta el 31 de diciembre ²	92,3	100
Utilizaciones previstas (porcentaje)	25,2 ⁴	7,7 ³
Sobre la base de (en millones de USD):		
- Desembolsos proyectados	9,6	8,6
- Valor actual de las contribuciones	62,5	62,5

¹ Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2000. Las variaciones futuras de los tipos de cambio afectarán, entre otras cosas, a los desembolsos proyectados, al valor de las contribuciones en el momento de las utilidades de fondos y a los porcentajes estimados de éstas.

² Sobre la base del valor corriente de las contribuciones el 31 de diciembre de 2000.

³ Sobre la base de la cuantía máxima no comprometida de las contribuciones.

⁴ Debido a las variaciones de los tipos de cambio registradas desde que se elaboraron las estimaciones hasta que se utilizaron los fondos, estas cifras son distintas de las indicadas en el documento EB 2000/69/R.8, en el que se estimaba una utilización del 22% del valor de las contribuciones, que entonces ascendía a USD 63 millones, con lo cual el porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado se habría situado en el 89,1%.